



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 075-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se ha presupuestado en la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, el monto correspondiente al financiamiento para la cobertura del Programa Presupuestal "Incremento en el Acceso de la Población de 2 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica";

Que, de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 001-2013/MINEDU/VMGP-DIGEBR, solicita se efectúen las modificaciones presupuestarias en relación a los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación Arequipa para el financiamiento del Programa Presupuestal "Incremento en el Acceso de la Población de 2 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica", Presupuesto Año Fiscal 2013, para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos;

Que, en tal sentido, las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, mediante las Notas de Modificación Presupuestal ingresadas al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), efectúan su propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, hasta por el monto total de S/. 10,848.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y como habilitadas las Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte por S/. 6,433.00 y 303 Educación Arequipa Sur por S/. 4,415.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 009-2013-ORPPOT-OPT, la Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa;

Que, conforme a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, Presupuesto Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 041-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, hasta por el monto de S/. 10,848.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 ETE. FTO. : 1.RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 0.RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
 Producto : 3000276 Niños y Adolescentes asisten a Servicios Educativos
 con suficiente capacidad instalada
 Actividad : 5003038 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas
 Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 3,347.00
 Actividad : 5003039 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas
 Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 7,501.00
TOTAL U.E. 10,848.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
 Producto : 3000276 Niños y Adolescentes asisten a Servicios Educativos
 con suficiente capacidad instalada
 Actividad : 5003038 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas
 Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 3,725.00
 Actividad : 5003039 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas
 Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,708.00
TOTAL U.E. 6,433.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
 Producto : 3000276 Niños y Adolescentes asisten a Servicios Educativos
 con suficiente capacidad instalada
 Actividad : 5003038 Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas
 Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 4,415.00
TOTAL U.E. 4,415.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 10,848.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 075-2013-GR/PR

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestales, por constituir cobertura de recursos en forma específica.

Artículo 3.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TREINTAIUN** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

